

BENEFICIOS QUE SE ADQUIEREN AL ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS DE MUTUALIDAD (CUOTA ORDINARIA ANUAL)

No.	DESCRIPCIÓN	DESCUENTO
1.-	Descuento en la compra de gafetes en la sastrería de las instalaciones del edificio sede de la SEMAR	10 %
2.-	Descuento en la compra de artículos náuticos en las tiendas de regalos (SEMAR, RESNAVMEX, RESNAVER I y II y MUSNAVLLARTA) <small>APLICAN RESTRICCIONES.</small>	15 %
3.-	Descuento en la mensualidad para el personal naval inscrito en el Club Naval Sur y Norte. (CDMX), así como pago en los paquetes de clases de Golf, Natación y Tenis.	15 %
4.-	Descuento en la renta de casinos y/o club naval de los diferentes agrupamientos. <small>MAYOR DESCUENTO A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOCAL.</small>	10%
5.-	Descuento en cualquier producto de La Ruta de la India, en las Tiendas ubicadas en Plaza Santa Fé y en la Ciudad de Cancún.	15%
6.-	Descuento en la lista de precios en vinos y licores de La Castellana. Para ver la lista visite el siguiente link: https://ahenmac.org.mx/beneficios/	15%
7.-	Brigada de Chetumal ofrece residencia naval con 2 embarcaciones y 1 palapa para eventos sociales Velero hotel Kukulkan Mayor informes. 983 137 9315 Reservas.chactemal.zn11@gmail.com	COSTOS
		Socios de la A.H.E.N.M. al corriente con sus pagos \$420.00
		Personal Militar Activo y Retirado \$600.00
	Personal Civil \$ 800.00	
8.-	En las residencias navales los miembros de la Asociación de la Heroica Escuela Naval Militar que se encuentren al corriente en su pago de anualidad: <ul style="list-style-type: none"> • MÉXICO TORRE II • VERACRUZ I • VERACRUZ II • HUATULCO • ACAPULCO • IXTAPA ZIHUATANEJO • PUERTO VALLARTA • YUKALPETÉN 	15%
9.-	Descuento en la contratación de los diversos grupos musicales, pertenecientes a la SEMAR (para eventos de sus derechohabientes).	50%
<p>NOTA: EN RELACIÓN AL ARTICULO 80 INCISO "B" DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE LA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, A.C.</p>  <p>Estatutos AHENM.AC.</p>		<p>b).- La cuota anual ordinaria se cubrirá en su totalidad, en los meses de enero y febrero de cada año a fin de que el socio tenga derecho a los beneficios de los servicios establecidos al Fondo de Defunción.</p>

